



Licencia de Edificación - Ley N° 29090

Resolución N° 313-2024-SGLEP-GDU-MM.

DEMOLICIÓN TOTAL

Expediente N° 6674-2024

Fecha de Emisión: 21/08/2024

Fecha de Caducidad: 21/08/2027

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : PROYECTO UGARRIZA N° 533 S.A.C.
R.U.C. : 20612018210.
Tipo de Obra : Demolición Total de 02 pisos.
Uso del Predio : Terreno sin construir.
Ubicación : Calle Francisco de Paula Ugarriza N° 533.
Urbanización : San Antonio.
Manzana Catastral : 0553.
Lote Catastral : 018.
Área del Terreno : 670.70 m².

MODALIDAD DE APROBACION: “A”

Zonificación : RDB – Residencial de Densidad Baja.
Área Estr. Urb. y Sector : III – A.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Área Libre : 100%
Obra Autorizada de : Demolición Total: 530.00 m² de Área Techada con Declaratoria de Fábrica.
Valor de Obra : S/. 20,670.00

Observaciones

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.

- La presente **sólo** autoriza:
 - La “**DEMOLICIÓN TOTAL**” de una Edificación de **02 Pisos**, otorgada bajo la **MODALIDAD “A”**, aprobación automática con firma de profesionales, siendo el 1º piso con un área techada total de **360.00 m²** con declaratoria de fábrica y 2º piso con un área techada total de **170.00 m²** con declaratoria de fábrica de un predio para uso de terreno sin construir.
 - Construcción de cerramiento perimétrico sin acceso, sobre los linderos del predio por un perímetro total de **108.50 ml**.
- Previo a los trabajos de demolición el propietario deberá comprobar que la edificación se encuentre vacía y cumplir con los criterios de evaluación del área donde se va a desarrollar el trabajo establecidos en el art. 25.2 de la Norma G.050 del RNE – Seguridad Durante la Construcción.
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad A** esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores a través de la Verificación Técnica. Cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin la autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes, previstas en el numeral 6 del art. 10 de la Ley N° 29090.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (1/2)

MQC / sdt

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 3164005



Licencia de Edificación - Ley N° 29090

Resolución N° 313-2024-SGLEP-GDU-MM.

DEMOLICIÓN TOTAL

Expediente N° 6674-2024

Fecha de Emisión: 21/08/2024

Fecha de Caducidad: 21/08/2027

VIENE DE LA PÁGINA 1 (2/2)

5. El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus reglamentos aprobados por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA de fecha 06.11.2019, D.S N° 001-2021-VIVIENDA de fecha 07.01.2021 y el D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017, habiendo ingresado el trámite bajo la **Modalidad A**. Así mismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
6. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.
7. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra deberán permanecer en obra, así mismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
8. Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019- VIVIENDA.

Firmado digitalmente por
MARTIN QUEVEDO CARBAJAL
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

MQC / sdt